

SANTA CRUZ, 28 de Mayo de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 6.- Memorándum N° 45 de Director Técnico Servicio de Laboratorio.
- 7.- Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- 8.- Contrato de comodato de fecha 07 de Diciembre del 2016 hasta 30 Noviembre de 2018, entre la Municipalidad de Santa Cruz y VALTEK S.A.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz cuenta con los siguientes equipos: Analizador de Cobas e 411 para procesar exámenes TSH, T4Libre y PSA, Analizador H800 DIRUI para procesar exámenes físico químico de orinas completas, Analizador Hematológico BC 5380 para procesar exámenes hematológicos como Hemogramas y Perfiles Hematológicos.
- 2.- Que, la empresa VALTEK S.A. es proveedor de estos insumos para los equipos que se encuentran en comodato, situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dichas máquinas, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.
- 3.- La necesidad de dar continuidad al proceso de análisis del laboratorio comunal.

DECRETO :

- 1.- APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZASE** a realizar un **trato directo** con la empresa **VALTEK S.A., Rut: 79.568.850-1, por un monto de \$4.114.037 IVA incluido**, por la compra de reactivos para Laboratorio.
- 3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.008.
- 4.- EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
- 6.- Por Orden del Sr. Alcalde.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 3.- Dirección de Salud (01)
- 4.- Transparencia (01)